

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201805000582

07/09/2018 10:44:11

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



RESOLUCION No.

Por el cual se convoca a la elección de los representantes de los docentes y estudiantes ante el Comité de Currículo de la Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el artículo 29 y siguientes del Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

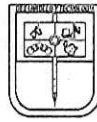
1. El artículo 2 del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes y los estudiantes.
2. La misma norma, establece las calidades, forma de elección y el período de dichas representaciones.
3. Verificado el periodo estatutario para el cual fueron elegidos los representantes próximamente se vence o se encuentra vencido el período para el cual fueron elegidos los representantes de los docentes, egresados y estudiantes ante los Comités de Currículo de las diferentes Facultades, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, graduados y estudiantes para que elijan sus representantes.
4. El Representante del Sector Productivo de cada Comité de Currículo será designado por el Rector, previa consulta con el respectivo Decano
5. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas





RESOLUCION No.

ARTÍCULO TERCERO Llevar a cabo dicha elección el día 27 de septiembre de 2018 de 7:30 a las 18:30 horas.

ARTÍCULO CUARTO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO QUINTO. Los docentes y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

- **Docente.** Deberá ser un profesor de la respectiva Facultad, mínimo con vinculación continúa con la Institución durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido suspendido durante el mismo período.
- **Estudiante.** Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios para programas técnicos y tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de cinco (5) años. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO SEXTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 7 y el 18 de septiembre de 2018**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación, una foto reciente del mismo y con los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **19 de septiembre de 2018**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional para los estamentos de docentes y estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.





RESOLUCION No.

ARTÍCULO OCTAVO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	7 de septiembre de 2018
Inscripciones	Del 7 al 18 de septiembre de 2018
Revisión de documentación y calidades	19 de septiembre de 2018
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	19 de septiembre de 2018
Elecciones	27 de septiembre del 2018
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTICULO NOVENO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **27 de septiembre de 2018** a partir de las 18:30 horas para los estamentos de docentes y estudiantes.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.

El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado

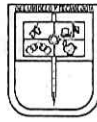
La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO DECIMOPRIMERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOTERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación, Decano de Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.







RESOLUCION No.

PARAGRAGO. El decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector


Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario. **FBO**
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suarez
Profesional Universitario **FLV**
Oficina Asesora Jurídica

